Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El pleno del Ayuntamiento de Lominchar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Expuesto al público dicho acuerdo provisional durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el tablón municipal de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 244 de fecha de 24 de octubre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho periodo, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación de dicha Ordenanza, cuyo texto se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

"Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento o el espacio ocupado.

2. Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3 n) del Real Decreto 2/ 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Puestos de mercadillo semanal. Tasa por día cuando excedan 15 metros de largo, 10,00 euros. Tasa por día cuando no excedan 15 metros de largo, 5,00 euros.

Casetas de venta de feria. Tasa por día cuando excedan 15 metros de largo, 40,00 euros. Tasa por día cuando no excedan 20 metros de largo, 20,00 euros.

Espectáculos. Tasa por día cuando excedan 15 metros de largo, 60,00 euros. Tasa por día cuando no excedan 30 metros de largo, 20,00 euros.

Atracciones de recreo. Tasa por día cuando excedan 15 metros de largo, 60,00 euros. Tasa por día cuando no excedan 20 metros de largo, 30,00 euros.

Rodaje cinematográfico. Tasa por día cuando excedan 15 metros de largo, 400,00 euros. Tasa por día cuando no excedan 20 metros de largo, 200,00 euros.

Lominchar 28 de diciembre de 2015.-El Teniente de Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.- 932